

ORDENANZA N° 1424.-

Expte. 37/949.-

La Plata, mayo 18 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1424
- - - - -

ARTICULO. 1º.- Concedase por una sola vez la suma de SEISCIENTOS
----- PESOS MONEDA NACIONAL, a la Comisión Pro-Festejos Patrios de la localidad de Ensenada, como contribución de la Co_muna, para los festejos del proximo 25 de Mayo.-

ARTICULO. 2º.- La institución de referéncia deberá rendir cuenta
----- documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerdan.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que origine el cumplimiento de la presen
----- te Ordenanza se tomará del Capítulo IIIº., Inciso Unico, Item 4º., "Fiestas Públicas" del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 27 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI. Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es copia
CC.